

II CERTAMEN DE  
**CORTO  
METRAJES  
REYES  
ABADES**



II CERTAMEN DE  
**CORTO  
METRAJES  
REYES  
ABADES**  
INSCRIPCIONES HASTA  
29 SEPTIEMBRE 2019

**BASES** DEL II CERTAMEN DE CORTOMETRAJES REYES ABADES

# BASES DEL I CERTAMEN DE CORTOMETRAJES REYES ABADES

## 1.- OBJETO

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria del II CERTAMEN DE CORTOMETRAJES "REYES ABADES" el contribuir a dar a conocer y promocionar a los artistas audiovisuales locales e impulsar la cultura cinematográfica en la ciudad.

## 2.- RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

La presente convocatoria será en régimen de concurrencia competitiva.

## 3.- DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el vigente Presupuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 080-33000-48000 denominada "Premios y Ayudas" por un total de 2.000€ (Dos mil euros).

## 4.- BENEFICIARIOS

Podrán presentarse los cortometrajes realizados por personas mayores de 18 años que hayan participado en la elaboración del cortometraje nacidas o que residan en la Comunidad de Madrid.

## 5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar obligatoriamente por la persona que presenta el cortometraje es: 1. DNI escaneado. 2. Dirección (en caso de que el domicilio del DNI sea distinto al actual). 3. Teléfono móvil. 4. Correo electrónico. 5. Ficha técnica y artística del cortometraje 6. Cartel en formato JPG del corto (mínimo 1 mpx).

## 6.- PROYECTO SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN Y CONDICIONES

1. Cortometrajes, producidos a partir del 9 de noviembre de 2018, con tema libre, aceptando cortometrajes de ficción, documentales, animación, etc.
2. Cortometrajes que no excedan de 15 minutos de duración incluyendo título y créditos.
3. Los cortometrajes deberán ser presentados en versión original y, aquellos cuya lengua original no sea el castellano, con subtítulos en ese idioma.
4. Los participantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, eximiendo a la organización de cualquier tipo de responsabilidad ligados a la producción y muestra del cortometraje presentado.
5. El formato de los cortometrajes deberá ser mov o mp4 utilizando un códec de vídeo H.264 y una resolución en formato 16:9 de 1920x1080 o superior. El códec de audio recomendado es el AAC-LC. La organización del certamen se reserva el derecho a excluir todas aquellas obras cuyo contenido sea violento, sexista, racista o vulnere alguno de los derechos fundamentales de las personas.

## 7.- FECHAS, PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. La inscripción se hará enviando, por la persona que haya participado en la elaboración del cortometraje y resida o trabaje en la Comunidad de Madrid, un correo electrónico a la Casa de Cultura: [certamenreyesabades@ayto-torrejon.es](mailto:certamenreyesabades@ayto-torrejon.es) indicando los datos que se especifican en el artículo 5 de estas bases, desde la publicación de las bases y **hasta las 24:00h del 29 de septiembre de 2019.**
2. El cortometraje, se presentará enviando un enlace, desde el que se pueda visionar, a la dirección de correo electrónico [certamenreyesabades@ayto-torrejon.es](mailto:certamenreyesabades@ayto-torrejon.es), **antes de las 24:00h del 4 de octubre de 2019.**

## 8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. En el mes de noviembre de 2019 se realizarán dos pases públicos con los cortos autonómicos seleccionados por el jurado. Las personas asistentes a estas sesiones elegirán el premio del público al mejor cortometraje autonómico. Fuera de concurso se proyectarán también, en los dos pases, los cortometrajes locales presentados.
2. Los cortometrajes premiados se darán a conocer y se visionarán en un acto que organizará la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el mes de noviembre de 2019.

3. Premios

Del Jurado profesional: **Mejor Cortometraje Autonómico: 600€** (Seiscientos euros) / **Mejor Cortometraje Local: 400€** (Cuatrocientos euros)

Del Público: **Mejor cortometraje Autonómico: 600€** (Seiscientos euros)

Del Jurado joven: **Mejor Cortometraje: 400€** (Cuatrocientos euros)

**Cada participante solo podrá optar a un premio.**

4. Una vez conocidos los premios todos los cortometrajes locales presentados se podrán ver durante un mes a través de un banner ubicado en la Web [www.torrejoncultural.es](http://www.torrejoncultural.es)
5. La participación en el II CERTAMEN DE CORTOMETRAJES REYES ABADES", implica la total aceptación de las presentes bases.

## 9.- JURADO PROFESIONAL.

El jurado profesional estará integrado por personas de reconocido prestigio y estará presidido por el Concejal de Cultura, o persona en quien delegue, y de un técnico de la Concejalía de Cultura que actuará como secretario.

## 10.- JURADO JOVEN.

Estará integrado por un número no menor de 5 y no mayor de 15 personas comprendidas entre 18 y 35 años, quienes elegirán el premio del "Jurado joven" de entre la selección del cortometrajes autonómicos que realice el jurado y que se proyectaran en los dos pases públicos que se realizarán en el mes de noviembre de 2019.

Para solicitar cualquier tipo de información, los interesados podrán dirigirse a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sita en Calle Londres, nº 5, 28850 Torrejón de Ardoz o por correo electrónico: [certamenreyesabades@ayto-torrejon.es](mailto:certamenreyesabades@ayto-torrejon.es)

Más información en: [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es) [www.torrejoncultural.es](http://www.torrejoncultural.es)

### LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30/11/2016.
- R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE)

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Quién trata sus datos:** Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno.: 91 678 95 00. e-mail: [saic@ayto-torrejon.es](mailto:saic@ayto-torrejon.es). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en [dpdf@ayto-torrejon.es](mailto:dpdf@ayto-torrejon.es).

**Con qué finalidad:** Favorecer la participación en los cursos, actividades e iniciativas organizados por la Concejalía de Cultura y contactar en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo de los mismos. Asimismo, se le enviará información por correo electrónico sobre actividades que puedan resultar de su interés.

**Por qué puede hacerlo:** Con el fin de favorecer el interés público de promoción de la cultura de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Con su consentimiento para proceder al envío de información, que nos facilita mediante la marca-ción de la casilla que figura más arriba.

**Quién más accede a sus datos:** Los datos se facilitarán cuando proceda a la entidad que organice el curso o actividad para poder desarrollar los mismos.

**Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como revocación del consentimiento, presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Más información: En la página web del Ayuntamiento [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)



II CERTAMEN DE  
CORTOMETRAJES REYES ABADES